



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Sistema Integrado de Gestión Financiera

Orden de Compra-OR-2017-46 Instituto Nacional de Educación Física

169643

Nro. Contrato / Año: 46/17
Fecha: 23/06/2017
Descripción: adquisición textiles para ser utilizados en el campamento de verano 2017.

Obra:

Datos del Proveedor

Razón Social: Taskservices Solutions, SRL **RNC-131539981**
Nombre Comercial: Taskservices Solutions, SRL
Domicilio Comercial: Calle El Rosal, Esquina Alterna Real, 31 **Tel:** 809-703-0710

Datos generales del Contrato

Trámite de Compra asociado: 2017-CP-11 **Certificación Contraloría:**
Anticipo: RD\$ 0 **Retención%:**
Ampliación %: 0 **Total:** RD\$ 3,223,476.80
Observaciones:
Modalidad Pago: A Crédito

Detalle

IT	Descripción	Cantidad	Unidad	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Total Moneda Orig
1	Camisetas rojas y azules con 3 serigrafías.	4000	ud	RD	584.19	2,336,760.00	0.00	420,616.80
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		2,757,376.80
Observación:								
2	polos rojos y azules con 3 serigrafías.	500	ud	RD	790.00	395,000.00	0.00	71,100.00
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		466,100.00
Observación:								

Subtotal	RD\$ 2,731,760.00
Total ITBIS	491,716.80
Total Descuentos	0.00
Total Otros Impuestos	0.00
Total	3,223,476.80

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Angela...
Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Física
INEFI
Año del desarrollo Agroforestal

Acta de Adjudicación No. 019-2017

Adquisición textiles para ser utilizados en el campamento de verano 2017.

Referencia: INEFI-CP-11-2017

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Sr. Antonio Rainier Guzmán actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Lic. Manuel Morel, Director Administrativo y Financiero, Miembro, Lic. Natanael de los santos Enc. Dpto. Jurídico., en calidad de asesor legal., Lic. Miguel Leonardo de León, M.A. Director de Planificación, Miembro., Lic. Mayorine Michelle Romero de Lancer Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro., se han reunido, hoy día veinte (23) del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer las propuestas relativa al proceso INEFI-CP-11-2017, para la Adquisición Textiles para ser utilizados en el campamento de verano 2017. _____



VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), Con su Reglamento de Aplicación No.543-12. _____



CONSIDERANDO: Que este proceso cumplió los días hábiles el cual está contemplado en los procedimientos derivados de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas. _____

CONSIDERANDO: Que la empresa que participo en este procedimiento, Referencia: INEFI-CP-11-2017, fue **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL**. _____

VISTA: la oferta del oferente: **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL** _____

CONSIDERANDO: Que luego de evaluar las ofertas técnicas "Sobre A" se procedió a abrir oferta económica "Sobre B" del proveedor habilitado.



TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL **RD\$3,223,476.80**

CONSIDERANDO: Que luego de evaluar la propuesta: La empresa **TASKSERVICES, SRL** . Fue la única en presentar oferta, por tal motivo esta empresa queda automáticamente como ganadora para la adjudicación de este proceso _____

VISTA: La Ley 340-06, en su Artículo 57, La Adjudicación se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.



CONSIDERANDO: Que es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones Adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la Ley.

Por tales motivos, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física, INEFI, **DECIDE:** Adjudicar a la empresa **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL**, por un monto de **RD\$ 3,223,476.80 (TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 80/100)**, Adquisición textiles para ser utilizados en el campamento de verano 2017.



PRIMERO: ENVIASE a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Instituto Nacional de Educación Física, proceder a la Adjudicación en el sistema SIGEF conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, para los fines de lugar.



En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte y tres (23) días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

SR. ANTONIO RAINIER GUZMAN
Representante del Director ejecutivo



LC MANUEL VIREL
Director Administrativo y Financiero

Miembro Nacional



LIC. MIGUEL LEONARDO DE LEÓN JIMENEZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



LIC. MAYERNE MIGUEL ROMERO DE LANCER
Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información
Miembro



LIC. NATANAEL DE LOS SANTOS
Consultoría Jurídica
Asesor Legal





CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

ENTRE: 754

De una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**. Organismo descentralizado, adscrito al Ministerio de Educación (MINERD), existente de conformidad a la Ley de Educación No. 66-97, de fecha 9 abril del año 1997, y la Ley No. 33-98, de fecha 16 de enero del 1998, que lo crea, así como a la Ley No. 165-07, de fecha 4 de julio del año 2007, que la modifica, con su RNC No. 401508907, ubicado en la Avenida República de Ecuador, Esquina Correa y Cidrón, Urbanización Hondura, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1123195-7**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.

De la otra parte **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL.**, RNC-131539981, sociedad Comercial constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la C/. El Rosal, Esquina Alternativa Real, 31, Santo Domingo Este, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la **SRA. BRAUDILIA PEREZ PEREZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0478382-4**, domiciliada y residente en la C/. Tamboril, Casa 45, Sector Alma Rosa, Santo Domingo Este, quien actúa de conformidad con lo que establece los estatutos de esa sociedad comercial, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL.**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que la Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

POR CUANTO: El día Dieciséis (16) del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, convocó a Licitación por Comparación de Precio, para la adquisición de textiles para ser utilizados en el Campamento de Verano 2017.

POR CUANTO: Que hasta el día veintitrés (23) del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación por Comparación de Precio.

POR CUANTO: Los días del Dieciséis (16) al Veintitrés (23) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), se procedió a la *recepción de las Ofertas*, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y el Veintitrés (23) a la apertura de los Sobres "A y B", contentivos de las Propuestas Técnicas y económicas, de los oferentes participantes en la Comparación de Precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notaría Pública actuante.


TASKSERVICES
RNC 1-31-53998-1





POR CUANTO: Que el día Veintitrés (23) del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), se procedió a la apertura y lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los "Sobre "A Y B", en presencia de los oferentes participantes, el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución y la Notaría Pública actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, mediante Acta No. 019, de fecha Veintitrés (23) del mes de junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017), le adjudicó a la **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL.**, el contrato de Bienes y Servicios para la adquisición de textiles, para ser utilizados en el Campamento de Verano 2017.

POR CUANTO: **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL.**, constituyo la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documentos emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Instituto Nacional de Educación Física, INEFI.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



TASK SERVICES
RNC 1-31-53998-1

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato. **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL**, por medio del presente Contrato se compromete a suplir los servicios de Textiles, para ser utilizado en el Campamento de verano 2017 y **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, a su vez se compromete a contratar, los servicios textiles, para ser utilizados en el Campamento de Verano 2017., el cual detallamos:

- 4000 Camisetas Rojas y Azules con 3 Serigrafías
- 500 Polos Rojas y Azules con 3 Serigrafías.

3.2 Los servicios que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación.

3.3 **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL**, debe suplir los servicios de insumos según detalle requeridos por el Instituto Nacional de Educación Física, INEFI.



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los servicios indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$3,223,476.80)**.

4.2 El Instituto Nacional de Educación Física, INEFI, hará un desembolso por el 20% de avance a contrato contra factura y 80% con el término de los bienes y servicios realizados y recibidos satisfactoriamente.

ARTICULO 5. – CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a los bienes y servicios recibidos satisfactoriamente.

5.3 **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el presente Contrato el cual debe de ser cumplidas.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$34,950.00.)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Instituto Nacional de Educación Física, (INEFI), en caso de incumplimiento, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrega en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, relativos y/o relacionados por la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL.**, para la adquisición de textiles, para ser utilizados en el Campamento de Verano 2017, los pagos a **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL.**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que hayan sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.

ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL**, siempre que la misma no sea originada por acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



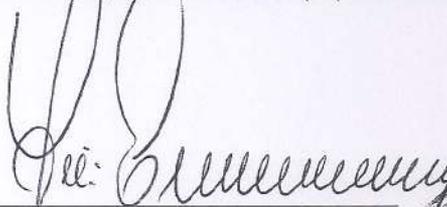
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) Día del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).


ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS
Actuando en nombre y representación de
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA



SRA. BRAUDILIA PEREZ PEREZ
Actuando en nombre y representación de
TASKSERVICES SOLUTIONS, SRL,

YO: LICDA. EULOGIA VÁSQUEZ PÉREZ., Abogada Notaria Pública de los del número del Distrito Nacional, con matrícula No. 4003, del Colegio Dominicano de Notarios. CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: **ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS Y LA SRA. BRAUDILIA PEREZ PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) Día del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).


LICDA. EULOGIA VÁSQUEZ PÉREZ
Abogada Notaria Pública

